

RÍO GALLEGOS, 06 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.968/15 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de un equipo de calefacción para ser instalado en el Pabellón "E" Salón Auditorio del Campus Universitario de esta Unidad Académica;

QUE por Nota N° 1623/15 de la Secretaría de Administración se solicita autorización para la adquisición de UN (1) equipo de calefacción por aire caliente de no menos de SESENTA MIL (60.000) calorías por hora destinado a la continuidad de los trabajos de construcción del Salón Auditorio en el Pabellón "E";

QUE asimismo informa que se han realizado pedidos de cotizaciones a firmas locales a fin de realizar la adquisición mediante Contratación Directa;

QUE a fs. 04 obra cotización presentada por la firma MOAR HECTOR RICARDO por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.650,00);

QUE a fs. 05 obra cotización presentada por la firma MONTE PABLO por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 43.220,00);

QUE a fs. 06 obra cotización presentada por la firma TASSONE JOSE ADRIEL por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 45.100,00);

QUE a fs. 10 obra cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas, elaborado por la Secretaría de Administración, definiendo que la oferta más económica es la presentada por la firma MOAR HECTOR RICARDO;

QUE a fs. 11 obra Informe Técnico elaborado por el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL, determinando que las TRES (3) propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE a fs. 12/13 obra Dictamen de Pre - Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Secretario de Administración, M.M.O. Rodolfo PALLERO, el Director de Economía y Finanzas, Cdor. Ernesto COLOE y la encargada del Sector Compras, Sra. María Fernanda VERGARA, solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa - Compulsa Abreviada - Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar a la firma MOAR HECTOR RICARDO la adquisición de un equipo de calefacción por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.650,00);

QUE la solicitud se encuadra en el inciso d) del Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartado 1;

QUE el Decreto 893/12 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en el Artículo 20° del Decreto 893/12 establece la Procedencia de la Compulsa abreviada por monto: A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 34°;

QUE el Artículo 34° del Decreto 893/12 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de SETENTA Y CINCO (75) módulos;

QUE el Artículo 35° del Decreto 893/12 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL



[Handwritten signature]

460¹¹¹



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//-2-

(\$1.000);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la implementación del procedimiento de Contratación Directa realizada al amparo de lo establecido en el inciso d) Artículo 25º Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartado 1 y del Artículo 34º Anexo Capítulo VI del Decreto Reglamentario 893/12 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinada a la adquisición de un equipo de calefacción para ser instalado en el Pabellón "E" Salón Auditorio del Campus Universitario de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR a la Firma MOAR HECTOR RICARDO (C.U.I.T. N° 20-06038063-6) la adquisición de un equipo de calefacción para ser instalado en el Pabellón "E" Salón Auditorio del Campus Universitario de esta Unidad Académica por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.650,00).-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 4.3 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

460